

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA 8551/99.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-10500-D-98, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 el Señor Genaro Domínguez, DNI. N° 5.389.083, con domicilio sito en América N° 1048 solicita la renovación de la licencia de taxi N° 181;

Que de fojas 3/36 el solicitante acredita haber cumplimentado con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 5308/91;

Que a fojas 20, 38 y 39 obran informes favorables de la Dirección General de Transporte al trámite solicitado;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 135/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por 9 votos afirmativos y 1 abstención, en la Sesión Ordinaria N° 15/99, celebrada por el Cuerpo el 28 de mayo del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

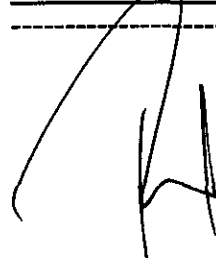
ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi, otorgada mediante Ordenanza -----N° 6108/93 a favor del señor Genaro Domínguez, DNI. N° 5.389.083, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 5308/91.-

ARTICULO 2º): El permisionario deberá acreditar ante requerimiento de la Autoridad de -----Aplicación el cumplimiento de los planes de pago contraídos respecto de las obligaciones tributarias para acceder a la renovación. Su incumplimiento importará falta grave, la que se asentará en el Registro del Artículo 53°, inciso a) y a los fines dispuestos por el Artículo 45° de la Ordenanza N° 5308/91 y modificatorias.-

ARTICULO 3º): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Transporte ----- notificará al interesado de lo dispuesto en la pertinente ordenanza.-

ARTICULO 4º): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comercio ----- e Industria procederá al otorgamiento de la presente licencia comercial.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE Nº SGC-10500-D-98).-

ES COPIA:
sac.-

FDO: FUENTES
GAIAN.-

Ordenanza Municipal No	8551	/19	99
Promulgada por Decreto No	0771	/19	99
Expte. No	SGC-10500-D-98		
Obs.:			